



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de mayo de 2025

Visto, el expediente N° 25-007701-001, que contiene el OFICIO N° 017-2025-JD/SIFUT-INCEN, del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores, INFORME N° 067-2025-OP-INCEN, de la Oficina de Personal, INFORME N° 161-2025-OEA-INCEN, de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 30-2024-DG-INCEN, del 31 de enero de 2024, se conformó con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, la comisión negociadora en representación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la misma que se encargará de la negociación colectiva con el Sindicato Frente Único unificado de trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Convenio Colectivo Descentralizado por la Entidad Pública 2024-2025, suscrito el 15 de julio de 2024, entre la representación empleadora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y los representantes del sindicato Frente Unificado de Trabajadores, se culminó la negociación colectiva para el periodo señalado;

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31188, señala que, como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público, las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que las partes conforman una Comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados; precisando que dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, a través del OFICIO N° 017-2025-JD/SIFUT-INCEN, del 11 de abril de 2025, los representantes de la organización sindical que suscribieron el Convenio Colectivo Descentralizado por la Entidad Pública 2024-2025, acreditaron a sus representantes, quienes formaran parte de la comisión de Seguimiento encargada de supervisar el cumplimiento del mencionado convenio;



Que, con el INFORME N° 067-2025-OP-INCN, del 16 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Personal señala a la Oficina Ejecutiva de Administración que conforme a lo establecido en el artículo 24° de los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se verifica que la organización sindical ha cumplido con la acreditación de sus representantes, y propone que la representación institucional para la comisión recaiga en el/la directora/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración y el/la Jefe/a de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al INFORME N° 161-2025-OEA-INCN, del 25 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, hace de conocimiento al Director General, de acuerdo a lo requerido por la Oficina de Personal y los representantes de la Organización sindical que suscribieron el Convenio Colectivo Descentralizado por la Entidad Pública 2024-2025, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la evaluación correspondiente y posterior emisión del acto resolutorio sobre la Conformación de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo 2024-2025;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) (*) NOTA SPIJ Titular de la entidad, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina de Personal y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 231-2025-OAJ/INCN, del 02 de mayo de 2025;

Con los vistos de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo Descentralizado por la Entidad Pública 2024-2025 suscrito entre la Representación Empleadora del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Representación Sindical del Sindicato Frente Unificado de Trabajadores; la misma que estará integrada por:

Por la Representación Empleadora:

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Jefe de la Oficina de Personal

Por la Representación Sindical del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas:

- VILA CASTILLO, Orlando Manuel
- FLORES TICLAHUANCA, Patricia



MINISTERIO DE
SALUD
INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS
NEUROLÓGICAS

REPUBLICA DEL PERU



N° 166 -2025-DG-INCN

*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de mayo de 2025



Artículo 2° NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo Descentralizado por la Entidad Publica 2024-2025, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LJSR/EPVG/CDSP/PDRG/mcs